

O R D E N A N Z A N° 2 2 1:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Es Copia

Artículo 1º) DONAR al Club Atlético Pacífico, la suma de ///
----- \$10.000.- % (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), pa-
ra sufragar parte de los gastos de la competencia ciclista
que realizará entre los días 10, 11 y 12 del próximo mes.-

Artículo 2º) De la Partida - Cap. III - Inc. I - Item III- P.
----- P.6, se tomará el gasto autorizado.-

Artículo 3º) Hágase conocer la presente Ordenanza a la Insti-
----- tución peticionante.-

Artículo 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO
DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- FDO. ORLANDO DEL PIN,
PRESIDENTE DEL H.C.D.- FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRETARIO CONCEJAL.-
ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL, PROMULGADA POR DECRETO N° 417/65.-
EXpte. N° 596-C-1965.-----

fu.-


JOAQUIN PARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES